UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*
DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*
Llamado : **"Útiles para Oficina"** **Nº PAC : 231.537**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **04 días del mes de abril de 2012**, a las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para los servicios de ***"Útiles para Oficina"*** PAC N° **231.537**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2012 del 30/03/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Technology Company de Nelson Pereira	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
L y L Comercial de Luis Lurachi	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
DI TECH Informática de Diego Velázquez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Technology Company de Nelson Pereira	Lote 1: 35.024.100 Lote 2: 50.631.750 Lote 3: 912.000 Lote 4: No Cotiza **Lote 5: 279.000** Lote 6: 675.000	***Menor Precio en el Lote 5.***
L y L Comercial de Luis Lurachi	Lote 1: 36.002.400 Lote 2: 51.465.000 Lote 3: 1.040.000 Lote 4: No Cotiza Lote 5: 333.000 Lote 6: 725.000	-
DI TECH Informática de Diego Velázquez	Lote 1: 37.100.000 **Lote 2: 50.610.000** **Lote 3: 910.000** Lote 4: 6.500.000 Lote 5: 404.000 **Lote 6: 670.000**	***Menor Precio en los Lotes 2, 3 y 6.***
Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez	**Lote 1: 34.917.500** Lote 2: 53.590.000 Lote 3: 1.680.000 Lote 4: 8.500.000 Lote 5: 690.000 Lote 6: 1.600.000	***Menor Precio en el Lote 1.***

Como podemos observar solo dos empresas **"DITECH Informática"** e **"Imprenta y Librería GRASMILE"** han ofertado en el **LOTE 4** y las otras dos **"Technology Company"** y **"L y L Comercial"** no lo han hecho, por tanto, ***siendo el primer llamado sin prorroga*** no se cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en ese **lote**, según lineamientos del Art. 34 en su inciso "c" de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, todas las ofertas cotizan todos los ítems de los Lotes 1, 2, 3, 5 y 6 solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnica, legal y económicamente analizables y completas en dichos lotes.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 231.537** para la adquisición de **"Útiles para Oficina",** sea adjudicada a las siguientes empresas:

- **"Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez" Adjudicar en el LOTE 1;** *por presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones (Carta Invitación); por ser la empresa que ha presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, sus anexo, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente llamado y por tener la* **oferta más baja** *en ese Lote*, según los lineamientos del artículo 28 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
- **"DITECH Informática de Diego Velázquez" Adjudicar en los LOTES 2, 3 y 6**; *por presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones (Carta Invitación); por ser la empresa que ha presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, sus anexo, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente llamado y por tener la* **oferta más baja** *en esos Lotes*, según los lineamientos del artículo 28 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
- **"Technology Company de Nelson Pereira" Adjudicar en el LOTE 5**; *por presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones (Carta Invitación); por ser la empresa que ha presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, sus anexo, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente llamado y por tener la* **oferta más baja** *en ese Lote*, según los lineamientos del artículo 28 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

Cabe mencionar que la empresa **"L y L Comercial de Luis Lurachi"** *ha presentado su oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones (Carta Invitación);* ***pero con precios más elevados a las empresas a ser adjudicadas.***

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas que dicta: *"Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones (Carta Invitación), que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*
Por otro lado, y teniendo referencia el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente llamado, podemos observar que en el **LOTE 4** solo dos empresas han presentado ofertas que son **"DITECH Informática"** e **"Imprenta y Librería GRASMILE"** y las otras dos **"Technology Company"** y **"L y L Comercial"** no lo han hecho, por el cual, ***siendo el primer llamado sin prorroga***, no se cuenta con el mínimo de **tres ofertas** susceptibles de analizarse técnica y económicamente en ese **lote**. Por tanto, **este Comité de Evaluación dictamina: que el LOTE 4** del Llamado a Contratación Directa N° **231.537** para la adquisición de "Útiles de Oficina" **SEA DECLARADO DESIERTO** según lineamientos del **Art. 34** en su inciso **"c"** de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas que dicta: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica, legal y económicamente" y* en concordancia con el ***Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta"*** de la misma Ley.
Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere más de dos oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado sin prorroga puede ser adjudicada la oferta más baja por resolución de la máxima autoridad de la entidad, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación** recomienda la adjudicación de las Empresas: "Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez" **en el Lote 1;** "DITECH Informática de Diego Velázquez" **en el Lote 2, 3 y 6;** "Technology Company de Nelson Pereira" **en el Lote 5.** conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo. También este **Comité de Evaluación** recomienda que el **LOTE 4** del presente llamado sea **DECLARADO DESIERTO** conforme a los lineamientos del **Art. 34** en su inciso **"c"** de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en concordancia al **Art. 30** de la misma Ley.
Siendo las 09:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.